



NORMAS DE LAS TAQUILLAS DE INVIERNO DE LOS VESTUARIOS

- La taquilla se adjudica a título personal y para su uso exclusivo, no pudiendo traspasarla o cederla a ninguna otra persona.
- El periodo por el que se asigna la taquilla es exclusivamente en temporada de invierno, la cual oscila desde el día 1 de octubre al 31 de mayo.
- El canon por uso de taquilla es de 5€ mensuales.
- La solicitud de la adjudicación de las taquillas se realizará a través del **ÁREA DE SOCIOS WEB** (*Inscripciones en clases, TAQUILLAS TEMPORADA DE INVIERNO*), siendo abonado el primer pago a través de la misma. Los siguientes meses serán cargados en cuenta bancaria.
- En caso de renuncia de la taquilla, tendrá que ser entregada la llave de ésta en Administración, teniendo que ser solicitada la baja antes del 25 de cada mes.
- Se confeccionará una lista de espera para aquellas solicitudes a las que no se le haya adjudicado ninguna taquilla. Para pertenecer a dicha lista, el socio deberá inscribirse a través del **ÁREA DE SOCIOS WEB** (*Inscripciones en clases / Lista de espera taquilla temporada uso invierno*). Ésta, será vigente durante la temporada de invierno actual, no teniendo validez para las próximas temporadas.
- El socio será responsable del mantenimiento interior de la taquilla, teniendo que dejarla en perfecto estado y desalojada una vez finalizado el período de alquiler de la misma.